

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 05/10/2022 15:10:20
Al contestar cite este número: 2022IE23651O1 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:106 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIG
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto publico
OBS: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022

Memorando

Fecha elaboración: 05 de octubre de 2022

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director_General
Victor Alonso Torres Poveda
Subgerente_Saf
Juan Manuel Quiñonez Murcia
Subgerente_Subg_Gestion_Juridica

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022

Asunto: Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno - OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó el Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente para su consideración y demás fines el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022

Memorando

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Fecha y hora: 05/10/2022 15:10:20

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas

Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci



Código de verificación 2947138043



UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento



Auditoría de Gestión



En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia **2022**, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al Director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados.

Proceso (s): Gestión de Servicios Administrativos

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento medidas de Austeridad del Gasto Público correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el cumplimiento de los lineamientos en austeridad del gasto de la UAECD de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

2. ALCANCE:

Establecer el grado de cumplimiento de los lineamientos de austeridad y transparencia del gasto en la UAECD de conformidad con el Decreto distrital 492 de 2019 en cuanto a la adopción efectiva de planes, herramientas y metodologías que permitan un seguimiento efectivo de los gastos en la UAECD.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*. El cual compila las normas en materia de Medidas de Austeridad del Gasto Público

-Acuerdo 719 de 2018, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*.

-Decreto 492 de agosto 15 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*.

4. METODOLOGÍA

En el seguimiento se aplicaron normas para el ejercicio profesional de la auditoría, en el cual se incluyó la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

permiten contribuir al mejoramiento del sistema de control interno, se aplicaron técnicas como: Consulta, observación, inspección de documentos, y confirmación.

Se verificó la información recibida de la Subgerencia Administrativa y Financiera SAF y la Subgerencia de Talento Humano, referente a los controles y gastos relativos a asignación de vehículos oficiales, combustible y mantenimiento, así como lo referente a autorización de horas extras. Igualmente se indagó por la formalización de los lineamientos de austeridad, así como la efectiva adopción de los planes, indicadores y demás herramientas de monitoreo y reporte.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Seguimiento a los gastos y controles relacionados con la autorización y asignación de vehículos de acuerdo con el decreto 492 de 2019.

La Oficina de Control Interno requirió a la SAF el día 09 de agosto de 2022, la siguiente información la cual fue respondida el día 16 de agosto de 2022 con radicado Nr:2022IE190360, así:

- **Criterio artículo 16°:** Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la Unidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la Unidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

La SAF responde así:

SI SE CUMPLE. En la Unidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0568 de 2022 y acorde al procedimiento de transporte registrado en el SGI, del nivel directivo actualmente solo el Director de la Unidad cuenta con vehículo asignado de forma permanente.

Se adjunta carpeta A. TRANSPORTE con archivo en pdf denominado 1. PLANILLAS DIRECTIVO, que contiene las planillas de los meses de abril, mayo y junio 2022, de los vehículos con placas OLO723 – OLO728 – OLO731 que han prestado este servicio.

Situación evidenciada:

Revisada las ocho planillas de “Control diario de Transporte conductores asignados a directivos...” se observa el registro detallado del kilometraje y horarios de uso de los vehículos con placas OLO723 – OLO728 – OLO731 asignados al Señor Director de la UAECD.

De acuerdo con la revisión de las planillas de control y mediante la confirmación con los funcionarios responsables, se estableció que solo el Sr. Director de la UAECD cuenta con asignación permanente. A los demás directivos como Gerentes y Subgerentes, se les programa el transporte de acuerdo con la disponibilidad del parque automotor, además, se observó, que estos vehículos utilizados son de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

propiedad de la UAECD.

Se hace necesario que se establezcan lineamientos y controles para garantizar que los directivos y conductores firmen todas las planillas de control, así como el diligenciamiento del campo relativo a calificación del servicio, toda vez que se observó que en varios formatos dichos campos aparecen sin el debido diligenciamiento.

Criterio artículo 16° Parágrafo 1: Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital, se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

La SAF responde así:

SI SE CUMPLE. En la Unidad, por necesidad del servicio, se están generando desplazamientos en apoyo al proyecto que adelanta la Unidad para GO Catastral fuera del perímetro de Bogotá D.C. en algunos municipios de Cundinamarca y esporádicamente para atender los desplazamientos del señor Director Henry Rodríguez Sosa en las ciudades de Armenia, Pereira, Palmira, Dos Quebradas. Todos los recorridos son amparados con Resolución, por la cual se concede comisión de servicios y se reconocen viáticos y gastos de transporte a los conductores de la Unidad, documento expedido por el Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el artículo 1º de la Resolución N°.827 de 2019, por la cual se le delegan funciones en materia de administración del personal y de situaciones administrativas de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y las conferidas por la Resolución N°.808 de 2012.

Se adjunta carpeta A. TRANSPORTE con carpeta denominada, 2. RESOLUCIONES, con las resoluciones de los meses de abril, mayo y junio 2022.

Situación evidenciada:

Se revisó una muestra de 20 resoluciones de autorización de comisión de servicios y desplazamiento de un total de 99 resoluciones (34 del mes de abril, 41 de mes de mayo y 24 del mes de junio).

Se observa que lo recorridos en las comisiones por fuera del Distrito Capital son autorizados con el debido detalle de fechas de salida y regreso, nombres de los funcionarios, contratistas autorizados, y conductor con la relación de los viáticos y gastos por combustible.

Se evidencia que las resoluciones son suscritas por el Señor Gerente de Gestión Corporativa con la revisión de las subgerencias Administrativa y financiera y de Talento Humano, de acuerdo con lo previsto en la Resolución N°.350 del 8 de abril de 2022 por la cual se reglamentan las comisiones de servicio al interior del país, el pago de viáticos y gastos de transporte de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Criterio artículo 16° Parágrafo 2: Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de chip en los vehículos oficiales, donde se registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

La SAF responde así:

SI SE CUMPLE. En la Subgerencia Administrativa y Financiera, Gestión de servicios de transporte, se valida mensualmente el valor cargado del costo del combustible de acuerdo con las asignaciones por programación.

Se adjunta carpeta A. TRANSPORTE con carpeta denominada, 3. CONSUMOS COMBUSTIBLE, con los consumos de los meses de abril, mayo y junio 2022.

Situación evidenciada:

Con base en el análisis de los registros de la plataforma RUMBOS TERPEL, se evidencia que existe un mecanismo de registro de tanqueo de combustible, donde se lleva la relación detallada de las fechas, cantidad, valor facturado, kilometraje, estación de servicio, etc. costo de combustible por cada vehículo de la UAECD.

Criterio artículo 16° Parágrafo 2: Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de chip en los vehículos oficiales, donde se registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

La SAF responde así:

SI SE CUMPLE. Los vehículos asignados a la UAECD tienen un tope máximo diario de 6 galones y 72 galones mensuales, este control se registra en la plataforma RUMBOS TERPEL, de acuerdo con la necesidad del servicio para atender las solicitudes de servicios esporádicos y para atender el proyecto GO Catastral se puede autorizar el aumento del combustible, previa validación de las condiciones de solicitud del servicio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada:

El tope mensual de consumo de combustible fue definido a través de la Resolución 890 de 2014, por la cual se establecen lineamientos internos en materia de austeridad del gasto, es de mencionar que dicha Resolución se encuentra en proceso de actualización bajo los lineamientos del Decreto 492 de 2019, teniendo en cuenta la acción de mejora definida para la No Conformidad identificada por la OCI en el seguimiento del 4to trimestre de 2021.

Es de anotar, que en correo recibido el 30 de agosto de 2022 del Subgerente Administrativo y Financiero se remite la Resolución 1158 del 25 de agosto de 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución No. 0568 del 18 de mayo de 2022 “Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”, con lo cual quedaría cumplida la acción de mejoramiento mencionada anteriormente.

Con base en el análisis de los registros de la plataforma RUMBOS TERPEL se observa que los topes diarios y mensuales de consumo diario y mensual se cumplen de manera razonable con un promedio mensual de 51 galones. Ver tabla siguiente:

Tabla Nro. 01. Consumo de combustible en galones por vehículo segundo trimestre de 2022

CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN GALONES POR VEHÍCULO. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022					
PLACA	ABRIL DE 2022	MAYO DE 2022	JUNIO DE 2022	PROMEDIO MENSUAL DE COMBUSTIBLE	Total Trimestre
OLO731	62	68	66	65	196
OLO726	60	65	65	63	190
OBH761	42	80	65	62	187
OLO729	56	77	52	62	186
OLO730	59	64	59	60	181
OBH767	48	72	61	60	181
OBH769	59	66	54	60	179
OBH577	57	70	47	58	174
OLO728	42	62	68	57	172
OLO725	53	84	28	55	164
OBH768	46	69	45	53	160
OBH509	34	71	54	53	159
OLO724	71	60	28	53	158
OBH762	53	48	54	52	155
OBH700	48	60	42	50	150
OBH574	39	63	45	49	148
OLO732	43	72	27	47	142
OBH764	42	48	48	46	137
OBH578	36	42	59	46	137
OLO723	48	41	46	45	135
OBH576	40	48	32	40	120
OBH770	35	36	46	39	117
OLO727	36	58	22	39	116
OBE624	26	45	43	38	113
OBE812	24	33	36	31	93
Total general	1155	1503	1192	51	3850

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la SAF (Plataforma RUMBOS TERPEL).

Criterio artículo 16° Parágrafo 2: Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de chip en los vehículos oficiales, donde se registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.

La SAF responde así:

SI SE CUMPLE. En la Subgerencia Administrativa y Financiera, Gestión de servicios de transporte, se realiza la validación mediante el cuadro Consumos galones 2022, donde se detalla el consumo mensual por vehículo analizando las variables presentadas con el fin tomar las medidas pertinentes para el adecuado gasto del suministro de gasolina.

Se adjunta carpeta A. TRANSPORTE con archivo Excel denominado, 5. CONSUMO GALONES 2 TRIMESTRE 2022, con los consumos de los meses de abril, mayo y junio 2022.

Situación evidenciada:

Una vez procesados por la OCI los datos de consumo del trimestre alcance del presente seguimiento de la plataforma RUMBOS, se obtienen los siguientes resultados los cuales son consistentes con lo reportado por la SAF. Ver tabla siguiente:

Tabla Nro. 02. Rendimiento de combustible en galones por vehículo, segundo trimestre de 2022.

RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN GALONES POR VEHICULO. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022			
PLACA	Galones consumidos en el trimestre	Kilometraje	Rendimiento. Kms por galón
OBH509	159	3043	19
OBE812	93	2346	25
OLO730	181	4890	27
OLO728	172	4948	29
OLO726	190	5737	30
OLO731	196	6112	31
OLO724	158	4966	31
OBH577	174	5520	32
OLO732	142	4512	32
OBE624	113	3610	32
OBH764	137	4446	32
OBH700	150	4921	33
OLO723	135	4450	33
OBH762	155	5091	33
OLO729	186	6127	33
OLO727	116	3855	33
OBH578	137	4588	34
OLO725	164	5579	34
OBH761	187	6347	34
OBH770	117	4065	35
OBH576	120	4459	37
OBH768	160	6081	38
OBH767	181	7411	41
OBH769	179	7343	41
OBH574	148	6096	41
Total general	3850	126543	33

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la SAF (Plataforma RUMBOS TERPEL).

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

De acuerdo con las cifras se observa un rendimiento promedio de combustible de 33 galones por kilómetro durante el trimestre. Los vehículos de placas OBH509, OBE812, OLO730 y OLO728 reflejan un rendimiento por debajo de los 30 kilómetros por galón, lo cual es un referente para revisar controles de mantenimiento, funcionamiento de los cuentakilómetros, costo beneficio, etc.

En el trimestre se sufragaron gastos por combustibles por **\$35.012.009** que corresponde a un promedio mensual de **\$11.670.670**. El costo promedio por galón es de **\$9.093.93** (3850 galones trimestrales) con un costo por kilómetro recorrido de **\$276.68** (126.543 kilómetros trimestrales). Ver tabla siguiente:

Tabla Nro. 03. Gasto de combustible mensual y trimestral por vehículo, segundo trimestre de 2022

GASTO DE COMBUSTIBLE POR MES Y POR VEHÍCULO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022				
PLACA	ABRIL DE 2022	MAYO DE 2022	JUNIO DE 2022	Total Trimestre
OLO731	\$ 563.188.66	\$ 621.307.33	\$ 599.624.52	\$ 1.784.120.51
OLO726	\$ 543.275.92	\$ 594.532.95	\$ 587.850.07	\$ 1.725.658.94
OBH761	\$ 381.582.60	\$ 726.824.00	\$ 588.622.32	\$ 1.697.028.92
OLO729	\$ 505.969.44	\$ 703.820.02	\$ 476.637.90	\$ 1.686.427.36
OBH767	\$ 436.094.40	\$ 654.281.73	\$ 557.723.49	\$ 1.648.099.61
OLO730	\$ 532.153.28	\$ 577.034.66	\$ 538.317.46	\$ 1.647.505.39
OBH769	\$ 537.958.78	\$ 601.158.84	\$ 491.366.40	\$ 1.630.484.02
OBH577	\$ 514.745.84	\$ 634.466.69	\$ 429.540.12	\$ 1.578.752.65
OLO728	\$ 381.582.60	\$ 565.061.27	\$ 625.430.74	\$ 1.572.074.61
OLO725	\$ 485.879.00	\$ 769.428.46	\$ 250.007.08	\$ 1.505.314.54
OBH768	\$ 415.725.16	\$ 629.611.29	\$ 404.891.91	\$ 1.450.228.36
OBH509	\$ 306.100.18	\$ 650.107.85	\$ 490.153.27	\$ 1.446.361.30
OLO724	\$ 646.536.17	\$ 544.363.92	\$ 249.934.40	\$ 1.440.834.49
OBH762	\$ 477.223.55	\$ 436.094.40	\$ 492.130.92	\$ 1.405.448.87
OBH700	\$ 436.094.40	\$ 544.200.39	\$ 381.579.24	\$ 1.361.874.03
OBH574	\$ 351.791.90	\$ 576.026.19	\$ 412.459.90	\$ 1.340.277.99
OLO732	\$ 386.733.97	\$ 653.869.04	\$ 246.082.27	\$ 1.286.685.27
OBH764	\$ 379.611.09	\$ 432.142.30	\$ 436.090.56	\$ 1.247.843.95
OBH578	\$ 327.070.80	\$ 381.582.60	\$ 534.710.62	\$ 1.243.364.02
OLO723	\$ 436.094.40	\$ 376.940.01	\$ 415.748.75	\$ 1.228.783.16
OBH576	\$ 363.412.00	\$ 436.094.40	\$ 290.727.04	\$ 1.090.233.44
OBH770	\$ 321.038.16	\$ 325.475.63	\$ 418.447.06	\$ 1.064.960.86
OLO727	\$ 322.827.97	\$ 531.144.81	\$ 199.356.98	\$ 1.053.329.76
OBE624	\$ 233.401.36	\$ 405.131.70	\$ 390.746.23	\$ 1.029.279.28
OBE812	\$ 216.448.19	\$ 304.103.16	\$ 326.486.47	\$ 847.037.81
Total general	\$ 10.502.539.80	\$ 13.674.803.61	\$ 10.834.665.71	\$ 35.012.009.13

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la SAF (Plataforma RUMBOS TERPEL).

De acuerdo con el Decreto 492 de 2018, la SAF debe evaluar los consumos y realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros. En la respuesta a la OCI, la SAF no soporta la realización de dichas actividades de control y de análisis, las cuales según la información de rendimiento y consumo ameritan las acciones correspondientes. No se adjuntó la tabla de rendimiento por modelo de vehículo.

Criterio artículo 16° parágrafo 3: El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

La SAF responde así:

SI SE CUMPLE. En la Subgerencia Administrativa y Financiera, Gestión de servicios de transporte se alimenta la base de datos de Excel hoja de vida de los vehículos, allí se registra el gasto representado del mantenimiento correctivo y preventivo donde se valida y verifica que los precios sean acordes a los establecidos en la bolsa de repuestos ofertada por el Acuerdo Marco de Mantenimiento contratado por la Unidad. Hay que aclarar que la Unidad cuenta con 17 vehículos con más de 10 años de servicio, lo cual genera que año a año tiendan a incrementarse los costos de mantenimiento correctivo, por lo cual se están evaluando alternativas (costo/beneficio) como la reposición de estos vehículos o el alquiler de los mismos para la vigencia 2023.

Se adjunta carpeta A. TRANSPORTE con carpeta denominada 6. MANTENIMIENTO, con los gastos de la vigencia 2022.

Situación evidenciada:

Se analizó la información reportada por la SAF relativa al mantenimiento de vehículos por segundo trimestre de 2022. Se observa que los gastos ascendieron a **\$13.123.172** y se concluye que el 49% (\$ 6.409.738.69) de los gastos se han dirigido al mantenimiento de cuatro vehículos (OLO723, OLO730, OBH578 y OBE812. Ver Tabla siguiente.

Tabla Nro. 04. Gasto de mantenimiento trimestral de vehículos trimestral por vehículo.

UAECD GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022				
PLACA VEHÍCULO	Abril	Mayo	Junio	Total general
OLO723			\$ 2.397.564.40	\$ 2.397.564.40
OLO730	\$ 29.750.00	\$ 816.381.65	\$ 618.443.00	\$ 1.464.574.65
OBH578		\$ 1.284.133.76		\$ 1.284.133.76
OBE812		\$ 477.356.95	\$ 786.108.93	\$ 1.263.465.88
OBH576			\$ 829.157.49	\$ 829.157.49
OBH762		\$ 451.252.76	\$ 247.247.49	\$ 698.500.25
OLO731		\$ 565.250.00	\$ 89.250.00	\$ 654.500.00
OLO732	\$ 29.750.00		\$ 565.488.00	\$ 595.238.00
OBH700	\$ 59.500.00		\$ 528.444.49	\$ 587.944.49
OBH769		\$ 281.197.00	\$ 247.247.49	\$ 528.444.49
OLO726		\$ 37.485.00	\$ 447.618.50	\$ 485.103.50
OLO728	\$ 303.569.00	\$ 29.750.00		\$ 333.319.00
OLO729	\$ 70.056.49	\$ 119.000.00	\$ 133.399.00	\$ 322.455.49
OBH574	\$ 29.750.00		\$ 247.247.49	\$ 276.997.49
OLO724	\$ 59.500.00	\$ 147.798.00	\$ 57.286.60	\$ 264.584.60
OLO727	\$ 67.235.00	\$ 59.500.00	\$ 130.900.00	\$ 257.635.00
OBH509			\$ 247.247.49	\$ 247.247.49
OBH768			\$ 247.247.49	\$ 247.247.49
OBH761			\$ 247.247.49	\$ 247.247.49
OBE624		\$ 40.460.00	\$ 37.851.52	\$ 78.311.52
OLO725	\$ 59.500.00			\$ 59.500.00
TOTALES	\$ 708.610.49	\$ 4.309.565.12	\$ 8.104.996.87	\$ 13.123.172.48

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la SAF

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Los gastos más significativos del mantenimiento son la revisión técnico mecánica, la mano de obra por cambios de repuestos, cambio de batería y el lavado, los cuales en conjunto alcanzan los \$6.504.836 y representan el 50% del total (\$13.123.172). Ver tabla siguiente:

Tabla Nro. 05. Gasto de mantenimiento trimestral de vehículos trimestral por vehículo.

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la SAF. En el análisis la OCI hizo agrupaciones de gastos homogéneos.

Comparadas las cifras anteriores (\$13.123.172) con los gastos registrados en los libros auxiliares de contabilidad (\$14.595.683) se presenta una diferencia de \$ 1.472.510.52 la cual se requiere explicar de parte de la SAF. Ver tabla siguiente.

Tabla Nro. 06. Libro auxiliar cuenta 5.8.97.23 Servicios. 2do trimestre 2022.

LIBRO AUXILIAR 5-8-97-23. Segundo Trimestre de 2022				
Cuenta Servicios	Fecha	Orden de pago	Concepto descripción	Valor
Cuenta 5-8-97.23	13/04/2022	64	Autos Monguí Mantenimiento Vehículos Dahiatsu	\$ 2.766.931.00
Cuenta 5-8-97.23	19/05/2022	88	Hyundaautos SAS. Manteniiento Vehículos Marca Chevrolet y Renault y suministro de repuestos.	\$ 2.627.324.00
Cuenta 5-8-97.23	16/06/2022	88	Hyundaautos SAS. Manteniiento Vehículos Marca Chevrolet y Renault y suministro de repuestos.	\$ 1.632.211.00
Cuenta 5-8-97.23	19/05/2022	88	Inversiones del Norte Mtto integral vehículos marca chevrolet y Renault	\$ 3.106.016.00
Cuenta 5-8-97.23	23/05/2022	90	Inversiones del Norte Mtto integral vehículos marca chevrolet y Renault	\$ 4.463.201.00
Total gastos trimestre				\$ 14.595.683.00

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la SAF.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.2 Seguimiento a los gastos y controles relacionados con la autorización de las horas de acuerdo con el decreto 492 de 2019.

Criterio artículo 4°: Horas extras, dominicales y festivos. Las horas extras sólo se harán efectivas cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la Unidad, ajustándolas a las estrictamente requeridas. Cumplimiento del instructivo de novedades GTH-08-IN-11 de la Subgerencia de Talento Humano.

La Unidad deberá diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.

La Subgerencia de Talento humano responde así:

SI SE CUMPLE. La Subgerencia de Talento revisa que los documentos entregados por las dependencias para el pago de las horas extras vengan en los formatos establecidos y los servidores correspondan a los cargos autorizados.

Existe la Resolución interna N°.1528 del 2 de septiembre de 2019, que permite la modificación del horario a los servidores que lo soliciten.

Situación evidenciada:

Analizada la información remitida sobre la autorización y pago de horas extras del trimestre, se tiene que éstas corresponden exclusivamente al cargo de Conductor/a, quienes tienen por objeto transportar a directivos, funcionarios y contratistas en comisiones dentro y fuera del Distrito Capital con el fin de adelantar labores misionales de la UAECD en los territorios en los cuales existen convenios y contratos.

Se evidencia igualmente que las solicitudes de horas se encuentran debidamente autorizadas por el Gerente de Gestión Corporativa, así como por el Subgerente Administrativo y Financiero. Igualmente, las solicitudes cuentan con el radicado en el sistema CORDIS de acuerdo con el procedimiento y su registro exacto en contabilidad.

De acuerdo con la información provista por la STH, se tiene que en el trimestre fueron autorizadas para 14 Conductores/as 2.349 horas extras con por un valor de \$33.359.052, lo que corresponde a un promedio mensual de 783 horas extras por un valor de \$11.179.684. Ver tabla siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla Nro. 07. Horas extras autorizadas segundo trimestre 2022.

UAECD								
HORAS EXTRAS Y SUS VALORES AUTORIZADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022								
NOMBRE FUNCIONARIO CONDUCTOR	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES TRIMESTRE	
	Nro de Horas Extras	Vr de Horas Extras	Nro de Horas Extras	Vr de Horas Extras	Nro de Horas Extras	Vr de Horas Extras	Total Nro de Horas Extras	Vr de Horas Extras
JOSE EDUARDO PAEZ CAMACHO	74.35	\$ 1.033.048.00	63.40	\$ 1.067.737.00	61.050	\$ 1.067.551.00	198.80	\$ 3.168.336.00
FRANCY ALEXANDRA LEON OSPINA	70.30	\$ 964.970.00	54.70	\$ 1.068.108.00	60.000	\$ 1.068.479.00	185.00	\$ 3.101.557.00
EDGAR ENRIQUE ORTIZ MONTAÑA	93.30	\$ 961.018.00	60.00	\$ 962.021.00	58.150	\$ 961.520.00	211.45	\$ 2.884.559.00
DANIEL ARTURO CHAUTA TRIAN	80.60	\$ 954.004.00	66.55	\$ 961.520.00	58.300	\$ 961.018.00	205.45	\$ 2.876.542.00
PABLO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	72.40	\$ 869.826.00	55.05	\$ 961.185.00	57.300	\$ 961.019.00	184.75	\$ 2.792.030.00
MIGUEL A. GARZON CARDENAS	66.25	\$ 827.572.00	52.85	\$ 961.853.00	60.000	\$ 962.021.00	179.10	\$ 2.751.446.00
ALFONSO MOLINA OTALORA	69.75	\$ 811.204.00	63.95	\$ 961.520.00	61.050	\$ 961.186.00	194.75	\$ 2.733.910.00
LUIS ALFONSO BARAHONA VARGAS	66.30	\$ 760.598.00	58.30	\$ 961.018.00	65.800	\$ 728.196.00	190.40	\$ 2.449.812.00
ARMANDO MOLINA MOLINA	57.75	\$ 774.126.00	70.90	\$ 961.689.00	57.550	\$ 623.135.00	186.20	\$ 2.358.950.00
CARLOS ANDRES ULCUE	26.85	\$ 296.790.00	47.50	\$ 641.013.00	55.050	\$ 961.185.00	129.40	\$ 1.898.988.00
JEYSON JAVIER REYES CAMACHO	59.60	\$ 763.518.00			59.650	\$ 1.067.551.00	119.25	\$ 1.831.069.00
LUIS ANTONIO BARAJAS VARGAS	12.30	\$ 139.292.00	68.15	\$ 961.519.00	63.450	\$ 664.228.00	143.90	\$ 1.765.039.00
ISMAEL PLINIO VILLA CASTAÑEDA			62.45	\$ 903.397.00	56.300	\$ 580.218.00	118.75	\$ 1.483.615.00
MANUEL F. MENDEZ TAMAYO	46.85	\$ 627.486.00	55.2	\$ 815.713.00			102.05	\$ 1.443.199.00
TOTALES	796.6	\$ 9.783.452.00	779	\$ 12.188.293.00	773.65	\$ 11.567.307.00	2349.25	\$ 33.539.052.00

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la STH.

Se evidencia una concentración del valor de las horas extras autorizadas del 36% en cuatro conductores. Ver tabla siguiente:

Tabla Nro. 08. Distribución de las horas extras autorizadas. Segundo trimestre 2022.

UAECD				
DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS EXTRAS Y SUS VALORES AUTORIZADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022				
NOMBRE FUNCIONARIO CONDUCTOR	TOTALES TRIMESTRE		TOTALES TRIMESTRE	
	Total Nro de Horas Extras	Vr de Horas Extras	% Nro de Horas Extras	% Vr de Horas Extras
JOSE EDUARDO PAEZ CAMACHO	198.80	\$ 3.168.336.00	8.5%	9.4%
FRANCY ALEXANDRA LEON OSPINA	185.00	\$ 3.101.557.00	7.9%	9.2%
EDGAR ENRIQUE ORTIZ MONTAÑA	211.45	\$ 2.884.559.00	9.0%	8.6%
DANIEL ARTURO CHAUTA TRIAN	205.45	\$ 2.876.542.00	8.7%	8.6%
PABLO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	184.75	\$ 2.792.030.00	7.9%	8.3%
MIGUEL A. GARZON CARDENAS	179.10	\$ 2.751.446.00	7.6%	8.2%
ALFONSO MOLINA OTALORA	194.75	\$ 2.733.910.00	8.3%	8.2%
LUIS ALFONSO BARAHONA VARGAS	190.40	\$ 2.449.812.00	8.1%	7.3%
ARMANDO MOLINA MOLINA	186.20	\$ 2.358.950.00	7.9%	7.0%
CARLOS ANDRES ULCUE	129.40	\$ 1.898.988.00	5.5%	5.7%
JEYSON JAVIER REYES CAMACHO	119.25	\$ 1.831.069.00	5.1%	5.5%
LUIS ANTONIO BARAJAS VARGAS	143.90	\$ 1.765.039.00	6.1%	5.3%
ISMAEL PLINIO VILLA CASTAÑEDA	118.75	\$ 1.483.615.00	5.1%	4.4%
MANUEL F. MENDEZ TAMAYO	102.05	\$ 1.443.199.00	4.3%	4.3%
TOTALES	2349.25	\$ 33.539.052.00	100.0%	100.0%

Fuente: Procesamiento de datos de la OCI con base en lo reportado por la STH

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.3 Seguimiento a recomendaciones realizadas en el informe de seguimiento del primer trimestre de 2022. informes anteriores.

Se solicita a la SAF informar sobre las acciones realizadas por la Oficina de Control Interno con motivo del primer informe trimestral de 2022. Se reporta lo siguiente:

- Recomendación informe anterior: Realizar actividades de difusión y sensibilización para el Plan de austeridad a todos los funcionarios de la UAECD.

Respuesta SAF: Acogiendo la recomendación, se socializará el plan de austeridad a través del canal que para tal fin disponga el proceso de comunicaciones, una vez la adición a la Resolución 0568 de 2022 de Austeridad de la Unidad, sea aprobada por la Gerencia Jurídica y firmada por el Director de la Unidad.

Seguimiento OCI: Es de anotar, que en correo recibido el 30 de agosto de 2022 del Subgerente Administrativo y Financiero se remite la Resolución 1158 del 25 de agosto de 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución No. 0568 del 18 de mayo de 2022 “Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”, con lo cual quedaría cumplida la acción de mejoramiento mencionada anteriormente.

- Recomendación informe anterior: Presentar ante el comité institucional de gestión y desempeño el Plan de Austeridad definido para la vigencia 2022 y los resultados obtenidos conforme lo dispuesto en el decreto 492 de 2019.

Respuesta SAF: Acogiendo la recomendación, una vez la adición a la Resolución 0568 de 2022 de Austeridad de la Unidad, sea aprobada por la Gerencia Jurídica y firmada por el Director de la Unidad, se solicitará se incluya su presentación en el siguiente Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0568 de 2022, la Unidad publicará en la página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Seguimiento OCI: Teniendo en cuenta que la Resolución en asunto conforme correo remitido por la SAF el 30 de agosto de 2022, ya se encuentra en vigencia, se hace necesario proceder a la sensibilización del personal sobre el plan de austeridad de la UAECD.

- Recomendación informe anterior: Aunque ya la UAECD cuenta con un plan de austeridad formalizado, se insiste la aplicación de elementos de costeo por actividad y demás herramientas que permitan efectuar ejercicios de análisis, tales como, indicadores de cobertura y rendimiento, razones de costo por unidad producida (servicios prestados), utilización de recurso per cápita, entre otros, para la definición de planes, lineamientos en materia de austeridad del gasto y herramientas de monitoreo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta SAF: No se acoge la recomendación. La Unidad en cumplimiento de la Resolución 0568 de 2022, define al inicio de cada vigencia un plan de austeridad, dentro del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles), que servirán de insumo para el cálculo del indicador de austeridad y, con el cual, la Unidad hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

No se encuentra pertinentes las recomendaciones referentes a la aplicación de elementos de costeo por actividad (sistema para la agrupación de centros de costos que conforman una secuencia de valor de productos y servicios de la actividad productiva de la empresa) y el uso de indicadores de cobertura (dividen el número de personas que reciben una intervención definida, entre la población que tiene derecho a recibirla o la necesita), de rendimiento (métrica de valor medible que demuestra la eficiencia con la que una empresa está operando para lograr sus objetivos), las razones de costo por unidad producida (valor promedio que, a cierto volumen de producción, cuesta producir una unidad del producto) y la utilización de recurso per cápita (se utiliza para indicar la media por persona en una estadística social determinada), en tanto la Unidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0568 de 2022 y el Decreto 492 de 2019 y los temas relacionados con Austeridad, reporta y mide los Gastos de Funcionamiento que son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones de la entidad, por lo que no afectan la producción de bienes y servicios, el costo de los productos producidos, el establecimiento de precios o las estadísticas de ventas según la población objetivo, este tipo de mediciones se podrían implementar en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario quien es la oficina encargada de atender las necesidades de los ciudadanos, brindando bienes y servicios con eficiencia y eficacia. Se encarga de la comercialización de los productos desarrollados por Catastro, además de establecer las condiciones para un servicio al ciudadano efectivo y la forma de liderar la continua innovación en los productos que se ofrecen.

Seguimiento OCI: Las recomendaciones de adoptar sistemas de costeo y algunos de sus indicadores, pretenden establecer líneas de bases y punto de comparación para identificar y desarrollar estrategias de austeridad y tomar mejores decisiones. Como se vio en puntos anteriores de este informe, relativos al consumo de combustibles, los costos unitarios por kilómetro y de rendimiento por vehículo son un ejemplo de la utilidad y beneficio.

La recomendación queda realizada como una alerta estratégica que en un futuro puede evitar gastos innecesarios y detrimentos.

- Recomendación informe anterior: Redefinir la fecha de finalización de la actividad relacionada con la elaboración, revisión y expedición de la Resolución por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAE de Catastro Distrital. Una vez sea expedida formalmente la Resolución, se recomienda darle la publicidad y comunicación que le corresponde a un acto administrativo de naturaleza general.

Respuesta SAF: De acuerdo a lo establecido en la resolución 0568 de 2022, la Unidad publicará en la página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía, en

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

la medida en que la última adición a la Resolución 0568 de 2022 de Austeridad de la Unidad, sea aprobada por la Gerencia Jurídica y firmada por el Director de la Unidad.

Seguimiento OCI: Teniendo en cuenta que la Resolución en asunto conforme correo remitido por la SAF el 30 de agosto de 2022, ya se encuentra en vigencia, se hace necesario proceder a la sensibilización del personal sobre el plan de austeridad de la UAECD.

CONCLUSIONES

- La UAECD formalizó sus planes de austeridad con sus indicadores, metas y líneas de base.
- La UAECD viene cumpliendo los lineamientos de austeridad respecto de los ítems evaluados en el presente informe

6 RECOMENDACIONES

- Realizar actividades de difusión y sensibilización para el Plan de austeridad a todos los funcionarios de la UAECD.
- Se hace necesario que se establezcan lineamientos y controles para garantizar que los directivos y conductores firmen todas las planillas de control, así como el diligenciamiento de la calificación del servicio.
- De acuerdo con los datos de costo de combustible y de rendimiento por galón en cada vehículo, se hace necesario realizar las actividades de análisis con el fin de tomar decisiones, relativas a mantenimiento, costo beneficio, reemplazo del parque automotor, conversión a gas natural, incentivar controles de tanqueo, entre otras.
- Adoptar la tabla de rendimiento de combustible por modelo de vehículo que ordena el Decreto 492 de 2019.
- Conciliar las cifras de gastos de mantenimiento de vehículos del segundo semestre 2022 que se muestran en los libros auxiliares frente al reporte remitido por la SAF.

Cordialmente,

Asaneth Correa Rodriguez

ELBI ASANETH CORREA RODRIGUEZ

Jefa de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Alberto Mosquera Bernal- Auditor Contratista OCI.

Revisó: Myriam Tovar Losada. Profesional especializada OCI.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

